

MEMORANDO



No. 20212000073393
Bogotá, 27-09-2021

Para: **Camilo Pabon Almanza**
Superintendente de Transporte

De: Jefe Oficina de Control Interno

Asunto: Comunicación informe definitivo seguimiento al cumplimiento de la ley 581 de 2000 – ley de cuotas partes con corte a 9 de agosto 2021.

Acorde con el Plan Anual de auditorías aprobado para la vigencia 2021, en Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, mediante acta No. 01 del 15 de febrero de 2021 y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 581 de 2000 *“Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones”* y el Decreto 455 de 2020 *“Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo”*, la Oficina de Control Interno procedió a realizar la verificación del cumplimiento de la Ley 581 de 2000 y la Circular Externa No. 100-009-2021 del 17 de agosto de 2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, con corte a 9 de agosto de 2021, para lo cual se comunica el informe definitivo.

En este sentido, se remite adjunto el informe de seguimiento del asunto en archivo denominado *“Informe definitivo Ley de Cuotas Partes_27_SEPT21”*.

Las recomendaciones incluidas en el adjunto hacen parte integral del mismo, en este sentido se remite para conocimiento y fines que se consideren pertinentes.

Se hace la salvedad, que las recomendaciones se realizan con el propósito de aportar a la mejora continua de los procesos; éstas se acogen y se implementan, por decisión del líder del proceso.

No obstante, la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio*

1

del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones” art. 12 - Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: literal k) indica “Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas”.

Y en el Artículo 3º.- Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes:

a. “El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad;

En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad”.

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

Atentamente,



Alba Enidia Villamil Muñoz
Jefe Oficina de Control Interno-OCI

Alba Enidia Villamil Muñoz
Jefe Oficina De Control Interno

Copia: Dr. Camilo Pabón, Superintendente de Transporte; María Pierina González Falla, Secretaria General; Diego Felipe Díaz Burgos, Jefe Oficina Asesora Planeación; Wilmer Arley Salazar Arias, Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura; Adriana Margarita Urbina Pinedo, Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre ; Andrés Palacios Lleras, Superintendente Delegado de Puertos; Adriana del Pilar Tapiero Cáceres Superintendente Delegada para la Protección de Usuarios del Sector Transporte; María Fernanda Serna Quiroga, Jefe Oficina Jurídica; Dana Shirley Pineda M., Jefe Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC; Jaime Alberto Rodríguez Marín, Director Financiero.

Copia a: Luisa Viviana Acosta Ortiz, Coordinadora Talento Humano.

Elaboró y Verificó: Roxana Cardenas Muñoz, Profesional Especializado - OCI. 

Revisó: Alba Enidia Villamil Muñoz - OCI

/var/www/html/argogpl/bodega/2021/200/docs/120212000073393_00001.docx

Evaluación: _____ Seguimiento: X Auditoría Interna: _____

FECHA: 27 septiembre 2021

NOMBRE DEL INFORME:

Informe definitivo seguimiento al cumplimiento de la Ley 581 de 2000 – Ley de Cuotas Partes con corte a 9 de agosto 2021.

1. OBJETIVO GENERAL

Realizar seguimiento vigencia 2021 - Ley 581 de 2000 y la Circular Externa No. 100-009-2021 del 17 de agosto de 2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Realizar seguimiento a resultados de informes anteriores.
- ✓ Verificar riesgos y la idoneidad de los controles asociados a la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios.

3. ALCANCE

Cumplimiento de lo establecido en la Ley 581/2000 con corte al 9 de agosto de 2021.

4. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO

- ✓ Constitución Política de Colombia - Artículo 13, 40 y 43.
- ✓ Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*.
- ✓ Ley 581 de 2000 *“Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones”*

- ✓ Decreto 455 DE 2020 (Marzo 21) *"Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo"*
- ✓ Circular Externa No. 100-09-2021 del Director del Departamento de la Función Pública *"Reporte de la participación efectiva de la mujer en los cargos del máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios"*

5. METODOLOGÍA

El seguimiento se realizó aplicando las normas de auditoría, técnicas de observación, revisión documental, entre otros.

En el desarrollo del seguimiento se realizó la verificación de la información y análisis contra los criterios, para la generación del informe que será comunicado con las observaciones en caso de configurarse, conclusiones y recomendaciones que aporten a la mejora continua y al desempeño del proceso.

6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

La Oficina de Control Interno, solicitó la información al Grupo de Talento Humano, mediante memorando No. 20212000068023 del 7 de septiembre de 2021, para realizar el presente seguimiento, información que fue allegada mediante memorando No. 20215020068403 del 09 de septiembre 2021.

i. Seguimiento a resultados de informe 2020.

En el Informe de seguimiento al cumplimiento de la Ley 581 de 2002 - Ley de Cuotas – por parte de la Superintendencia de Transporte, generado por la Oficina de Control Interno en el mes de noviembre de 2020, se documentaron las siguientes recomendaciones:

- ✓ Remitir por parte del Grupo de Talento Humano la totalidad de la información requerida que permita a la Oficina de Control Interno, asegurar el cumplimiento de las funciones de los literales b y j del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, los cuales indican: ...*"b. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando; j. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento;"*...

Se evidenció que en la información allegada por el Grupo de Talento Humano cumple con los criterios que se requirieron de acuerdo con la solicitud de información realizada mediante el memorando No. 20212000068023 del 7 de septiembre de 2021.

- ✓ *Verificar si las dos jefaturas incluidas en el siguiente nivel decisorio hacen parte del máximo nivel decisorio, para que realicen los ajustes en el reporte de la siguiente vigencia. Así como la Oficina Asesora de Planeación y la Oficina Asesora Jurídica, las cuales no quedaron reportadas en el máximo nivel decisorio ni en el siguiente nivel decisorio, quienes hacen parte de los comités creados en la Superintendencia y en donde van con voz y voto para la toma de decisiones.*

Se evidenció que en el reporte denominado “Anx2_Base_Cargos” reportaron la Oficina Asesora de Planeación y la Oficina Asesora Jurídica en el siguiente nivel decisorio, acorde con la verificación y ajustes que consideró el Grupo de Talento Humano implementar.

ii. Riesgos y la idoneidad de los controles asociados a la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios.

Se verificó por la Oficina de Control Interno en la cadena de valor el mapa de riesgo del proceso Gestión de Talento Humano y se evidenció que el proceso no cuenta con riesgos identificados, en el cumplimiento de la Ley 581 de 2000, por lo que se recomienda al proceso la identificación de riesgos y controles, en caso que consideren que podría impactar el cumplimiento de los objetivos o la identificación riesgos de corrupción, entre otros, , de acuerdo con lo establecido en *Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas* del Departamento Administrativo de la Función Pública, versión 5 y la política de administración de riesgos institucional.

iii. Cumplimiento del registro de información ante el DAFP vigencia 2021.

La Circular Externa 100-009 de 2021 del DAFP, estableció que el reporte de información de sobre el cumplimiento de la Ley 581 de 2000 en la vigencia 2020, debía realizarse entre el 18 de agosto y 17 de septiembre de 2021. Al respecto, se evidenció, mediante correo electrónico recibido el 24 de agosto de 2021 por el Grupo de Talento Humano de eva@funcionpublica.gov.co, que la Superintendencia de Transporte registró en el aplicativo dispuesto, la información correspondiente al 2021, recibiendo como comprobante el siguiente correo electrónico:



Imagen 1: Respuesta del correo electrónico de recibido el Reporte de Información al DAFP.

No. cargos del nivel directivo:	20
No. cargos directivos del máximo nivel decisorio:	6
No. cargos directivos del máximo nivel decisorio vacantes:	0
No. cargos directivos del máximo nivel decisorio ocupados por mujeres:	3
No. cargos directivos del máximo nivel decisorio ocupados por hombres:	3
No. cargos directivos de otros niveles decisorios:	14
No. cargos directivos de otros niveles decisorios vacantes:	0
No. cargos directivos de otros niveles decisorios ocupados por mujeres:	7
No. cargos directivos de otros niveles decisorios ocupados por hombres:	7

Tabla 1. Tomado por la auditora, de la Información registrada por la SuperTransporte – Fuente: Excel Anx2_Base_Cargos.

Por lo anterior, se evidenció cumplimiento por parte de la entidad del reporte de información de Ley de Cuotas 2021, dentro de los términos establecidos por la Circular Externa No. 100-009-2021 del 17 de agosto de 2021.

iv. Verificación cumplimiento de la Ley 581 de 2000 y Decreto 455 de 2020

La Ley 581 de 2000 estipula en su artículo 4 que: “...*Participación efectiva de la mujer. La participación adecuada de la mujer en los niveles del poder público definidos en los artículos 2o. y 3o. de la presente ley, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas: a) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2., serán desempeñados por mujeres; b) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3., serán desempeñados por mujeres...*”

Posteriormente, mediante el Decreto Nacional 455 de 2020, determinó en el artículo 2.2.12.3.3: “...*Participación efectiva de la mujer. La participación de la mujer en los empleos de nivel directivo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:*

b) Para el año 2021 mínimo el cuarenta y cinco por ciento (45%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres (...)

Por lo anterior, dichas reglas quedaron definidas en el Decreto Nacional 455 de 2020, con el fin de garantizar la equidad e igualdad de oportunidades para las mujeres en la provisión de empleos de nivel directivo en la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial.

A continuación, se presenta el resumen de la provisión de empleos a la fecha de los cargos del máximo nivel decisorio y siguiente nivel decisorio:

MAXIMO NIVEL DECISORIO				
No.	CARGO	DEPENDENCIA	PERSONA QUE LO OCUPA	GENERO
1	SUPERINTENDENTE	DESPACHO	PABON ALMANZA CAMILO	MASCULINO
2	SECRETARIO GENERAL	SECRETARIA GENERAL	GONZALEZ FALLA MARIA PIERINA	FEMENINO
3	SUPERINTENDENTE DELEGADO	SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCION DE USUARIOS DEL SECTOR TRANSPORTE	TAPIERO CACERES ADRIANA DEL PILAR	FEMENINO
4	SUPERINTENDENTE DELEGADO	SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE PUERTOS	PALACIOS LLERAS ANDRÉS	MASCULINO
5	SUPERINTENDENTE DELEGADO	SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE CONCESIONES E INFRAESTRUCTURA	SALAZAR ARIAS WILMER ARLEY	MASCULINO
6	SUPERINTENDENTE DELEGADO	SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	URBINA PINEDO ADRIANA MARGARITA	FEMENINO

Tabla No. 2: Planta de Personal Cargos Máximo Directivos - Fuente: Excel Anx2_Base_Cargos

SIGUIENTE NIVEL DECISORIO				
No.	CARGO	DEPENDENCIA	PERSONA QUE LO OCUPA	GENERO
1	DIRECTOR	DIRECCION DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN A USUARIOS DEL SECTOR TRANSPORTE	FURNIELES CHIPAGRA MARGARET YARIM	FEMENINO
2	DIRECTOR	DIRECCION DE INVESTIGACIONES PARA LA PROTECCION DE USUARIOS DEL SECTOR TRANSPORTE	RAMOS BEDOYA JAIRO JULIAN	MASCULINO
3	DIRECTOR	DIRECCION DE PROMOCION Y PREVENCION DE PUERTOS	JIMENEZ CASTRO ANA ISABEL	FEMENINO
4	DIRECTOR	DIRECCION DE INVESTIGACIONES DE PUERTOS	CARDENAS QUINTERO FELIPE ALFONSO	MASCULINO
5	DIRECTOR	DIRECCION DE PROMOCION Y PREVENCION DE CONCESIONES E INFRAESTRUCTURA	CASTRO ESTRADA HERMES JOSE	MASCULINO
6	DIRECTOR	DIRECCION DE INVESTIGACIONES DE CONCESIONES E INFRAESTRUCTURA	GUARIN VILLABON DIEGO ANDRES	MASCULINO
7	DIRECTOR	DIRECCION DE PROMOCION Y PREVENCION EN TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	CHEJNE DUARTE SUMAYA	FEMENINO
8	DIRECTOR	DIRECCION DE INVESTIGACIONES DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	OTALORA GUEVARA HERNAN DARIO	MASCULINO
9	JEFE OFICINA ASESORA	OFICINA ASESORA JURÍDICA	SERNA QUIROGA MARÍA FERNANDA	FEMENINO
10	JEFE OFICINA ASESORA	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	DIAZ BURGOS DIEGO FELIPE	MASCULINO
11	JEFE OFICINA	OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	PINEDA MARIN DANA SHIRLEY	FEMENINO

SIGUIENTE NIVEL DECISORIO				
No.	CARGO	DEPENDENCIA	PERSONA QUE LO OCUPA	GENERO
12	JEFE OFICINA	OFICINA DE CONTROL INTERNO	VILLAMIL MUÑOZ ALBA ENIDIA	FEMENINO
13	DIRECTOR	DIRECCION ADMINISTRATIVA	MONROY RUGELES DENIS ADRIANA	FEMENINO
14	DIRECTOR	DIRECCION FINANCIERA	RODRIGUEZ MARIN JAIME ALBERTO	MASCULINO

Tabla No. 3: Planta de Personal Cargos Siguiente Nivel Decisorio - Fuente: Excel Anx2_Base_Cargos

Considerada la información suministrada por el Grupo de Talento Humano y en cumplimiento de los criterios normativos anteriormente mencionados, la Oficina de Control Interno procedió a comprobar el correspondiente porcentaje, mediante la siguiente fórmula, aplicada en el Informe sobre la participación efectiva de la mujer en los cargos de niveles decisorios del Estado Colombiano, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP de fecha 9 de agosto de 2021:

- Mínimo el cuarenta y cinco por ciento (45%) de los cargos del nivel directivo
(Se toma en cuenta el % definido en el Decreto 455 de 2020)

Fórmula: %MND = Mujeres / CND, x100

Dónde:

%MND = porcentaje de mujeres en el nivel directivo

Mujeres = número total de mujeres en los cargos provistos del nivel directivo

CND = número total de los cargos provistos del nivel directivo

Aplicada la fórmula al máximo nivel decisorio:

$$(3 / 6) \times 100 = 50\%$$

Arrojó que el porcentaje de cumplimiento es del: **50%**

Aplicada la fórmula al siguiente nivel decisorio:

$$(7 / 14) \times 100 = 50\%$$

Arrojó que el porcentaje de cumplimiento es del: **50%**

El **50%** es el porcentaje de participación de la mujer en cargos de máximo nivel decisorio y el 50% en el siguiente nivel decisorio, provistos en la Superintendencia de Transporte a 9 de agosto de 2021, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nacional 455 de 2020, literal b) del artículo 2.2.12.3.3: *el cual indica que para el año 2021 mínimo el cuarenta y cinco por ciento (45%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados*

por mujeres.

7. CONCLUSIONES

El Sistema de Control Interno es adecuado y susceptible de mejora acorde con las recomendaciones realizadas.

El presente informe se realizó con base en las evidencias obtenidas y verificadas por parte de la auditora y no se hacen extensibles a otros soportes.

8. RECOMENDACIONES

Adelantar, por parte del Grupo de Talento Humano la identificación de riesgos, que se consideren necesarios por el proceso, de acuerdo con los seguimientos que se adelantan

Continuar reportando oportunamente al Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, en las fechas establecidas, la información correspondiente al reporte de la Ley 581 de 2000, que demuestren la Participación efectiva de la mujer en los empleos del máximo nivel decisorios y siguiente nivel decisorios de la Superintendencia de Transporte.

Se hace la salvedad, que las recomendaciones se generan con el propósito de aportar a la mejora continua de los procesos; y estas se acogen y se implementan, por decisión del líder del proceso.

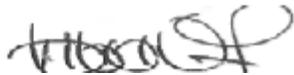
No obstante, la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”* en su artículo 12 ... Indica: *“... Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: literal k) “Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas”.*

Y en el Artículo 3º.- *Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes:*

- a. *“El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad;*

En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad”.

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.



Alba Enidia Villamil Muñoz
Jefe Oficina de Control Interno
Coordinadora Plan Anual de Auditoría



Roxana Cardenas Muñoz
Profesional Especializado
Auditora Líder OCI

Copia: Dr. Camilo Pabón, Superintendente de Transporte, Diego Felipe Diaz Burgos, Jefe Oficina Asesora de Planeación; María Pierina González Falla, Secretaria General; María Fernanda Serna Quiroga, Jefe Oficina Asesora de Jurídica; Dana Pineda Marín, Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Adriana Margarita Urbina Pinedo, Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre, Andrés Palacios Lleras, Superintendente Delegado de Puertos; Wilmer Arley Salazar Arias, Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura; Adriana del Pilar Tapiero Cáceres, Superintendente Delegada para la Protección de Usuarios del Sector Transporte; Jaime Alberto Rodríguez Marín, Director Financiero
Copia a: Luisa Viviana Acosta Ortiz, Coordinadora Talento Humano.

Elaboró y Verificó: Roxana Cardenas Muñoz 
C:\Users\USER\Desktop\SUPERTRANSPORTE 200 OCI_2021\200_21 Informes _2021\200_21_04 Seguimiento_2021\LEY DE CUOTAS PARTES_21\Informe definitivo Ley de Cuotas Partes_27_SEPT21.docx